



RESOLUCIÓN EXENTA N° **1394**
LA SERENA 12 ABR. 2016

 ICB
Int. N° 399

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29/12/2015, un Convenio del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Atención Primaria de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, el cual fue aprobado por la resolución N° 3839 del 31/12/2015, del Servicio de Salud Coquimbo.; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 30.04.16, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE** representado por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo a "Convenio Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal", texto del siguiente tenor:

ADDENDUM CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En La Serena a..30.03.16..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29/12/2015, un Convenio del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Atención Primaria de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, el cual fue aprobado por la resolución N° 3839 del 31/12/2015, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia a contar de tramitada la resolución del presente convenio hasta el 30 de abril del año 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.

Firmas ilegibles

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD OVALLE

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Ovalle
- Div. De Atención Primaria, MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo


MINISTRO DE FE
TRANSCRITO FIELMENTE
Gloria Sepúlveda Opazo